

ELECCIÓN DE DOS ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
25 de Noviembre de 2010

---

**INSTRUCTIVO**

**REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS**

1. Presentación de la totalidad de titulares y suplentes con los puestos a ocupar, detallando:  
a) Apellido/s b) Nombre/s c) Número de Documento de Identidad, y d) la expresa solicitud de incorporar apodos, en los términos previstos según Art. 60 de la Ley 19.945.
2. Constancia de la aceptación de cada candidato al cargo propuesto (firmada en original y certificada por el apoderado de la Lista).
3. Declaración jurada del candidato de cumplir la totalidad de los requisitos exigidos legislativamente y de no encontrarse comprendido en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución Provincial, Leyes 2533 y Ley N° 2333 Deudores Alimentarios Morosos, debidamente firmada en original.
4. Fotocopia certificada del documento de identidad, páginas de las que surjan datos de identidad (podrá acompañar el documento y fotocopia del mismo al momento de la presentación y se certificará la misma en esta Secretaría) y de residencia (Art.2 Inc. “c” de la Ley 2533).
5. Certificación del Colegio de Abogados acreditando para cada candidato el ejercicio ininterrumpido de la profesión de cinco (5) años como mínimo – anteriores a la fecha de expedición – y la inexistencia de sanciones durante el mismo período.
6. Certificación del Colegio de Abogados acreditando que la lista ha dado cumplimiento – en tiempo y forma – al porcentaje de avales requerido en el Art. 7 de la Ley 2533.

**SE ACLARA QUE ESTE REQUISITO PODRÁ SER CUMPLIMENTADO HASTA EL DÍA 25/10/2010 A LAS 14:00 HS., SEGÚN CONSTA EN EL CRONOGRAMA ELECTORAL.**

**EN DICHO CASO, LA OFICIALIZACIÓN DE LA LISTA – DE CORRESPONDER – SE REALIZARÁ “AD-REFERENDUM” DEL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE AVALES, HACIÉNDOSE SABER QUE DE NO CUMPLIMENTARSE EL MISMO, CAERÁ LA LISTA CONFORME LO NORMADO EN EL INC. 5 DEL ART. SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 10/10.**